



ACTA

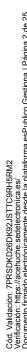
Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/2	El Pleno

	DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN
Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	28/04/2023
Duración	Desde las 21:00 hasta las 22:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	BENITO ARIAS GREGORIO
Secretario	MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
289*****	Ana Belén Álvarez Luceño	SÍ
070*****	Benito Arias Gregorio	SÍ
760*****	Cristina Silva Macías	SÍ
760*****	Jonathan Pérez Mateos	NO
760*****	María Jéssica Sánchez Cruz	SÍ
760*****	María del Carmen Hernández Montero	SÍ
760*****	Álvaro Gutiérrez Lorenzo	SÍ

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. BENITO ARIAS GREGORIO, y actuó como Secretario D. MIGUEL VÍCTOR CORRALES CERVIGÓN Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, asistido por el funcionario municipal D. JUAN MANUEL SILVA CORDERO y por el auxiliar informático D. DAVID MARTÍN HOLGUÍN, que asiste a la sesión plenaria tal y como establece el R.O.F. anterior a la Ley 7/1985, que contempla tal posibilidad (de auxilio al Secretario por otros







funcionarios de la Corporación).

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

Abierto el acto, se dio cuenta del borrador del acta de la última sesión celebrada, la Ordinaria de fecha 10 de Febrero de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los/as Señores/as Concejales/as si desean realizar alguna observación a referida acta.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros que integran el Pleno de la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda prestar aprobación al acta presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO N° 2.- RELACIÓN INGRESOS Y PAGOS DE LOS MESES DE FEBRERO 2023 Y MARZO 2023.

Por el Sr. Secretario se hace entrega de una copia de las relaciones de ingresos y pagos correspondientes a los meses de Febrero de 2023 y Marzo de 2023, con los siguientes importes:

Existencias al 31 de Enero de 2023	: 1.096.445,67 euros
Ingresos durante el período 1 al 28 de Febrero de 2023	3: 73.332,50 euros
Pagos durante el período 1 al 28 de febrero de 2023	: 128.559,53 euros
Existencias al 28 de febrero de 2023	: 1.041.218,64 euros

Existe	ncias al 28 de Febrero de 2023	1.041.218,64 euro	\mathbf{s}
Ingres	os durante el período 1 al 31 de Marzo de 2023	145.447,24 euro	s
Pagos	durante el período 1 al 31 de Marzo de 2023	: 149.909,37 euro	os
Existe	ncias al 31 de Marzo de 2023	1.036.756,51 euro	os





El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), **ACUERDA** prestar aprobación a las referidas relaciones.

PUNTO N° 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2023, SUS BASES DE EJECUCION Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, de fecha 28 de abril de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

"Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 24 de abril de 2023.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 24 de abril de 2023, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Tras deliberación de los miembros de esta Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, por MAYORÍA, con los votos a favor de los dos representantes del Grupo PSOE y la abstención de la representante del Grupo PP, proponen al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

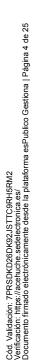
ACUERDO

<u>PRIMERO.</u> Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Acehúche, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS







A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	
282.000,00	
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios 55	51.336,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	
802,00	
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	60.800,00
A.2. FONDO DE CONTINGENCIA	
CAPITULO 5: Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
A.3. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	90.946,59
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.115,41
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL: 983	7.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	372.843,85
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 195	5.007,98
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	341.511,29
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	37.949,31
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	102,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	39.585,57







B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL: 987.000,00

<u>SEGUNDO.</u> Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

<u>TERCERO</u>. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

<u>CUARTO.</u> Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Acehúche, a 28 de abril de 2023.

La Comisión."

El Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE, y la abstención de los tres Concejales del PP (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), **ACUERDA** prestar aprobación al Dictamen de la Comisión en todo su contenido.

PUNTO N° 4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIE EXPTE. N° 19/2023. "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL".

Se da cuenta al pleno del estado del proceso de adjudicación del contrato de "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL":

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Instalación eléctrica
Objeto del contrato:	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA
	ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO





	PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL" EN ACEHÚCHE		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado		
Tipo de Tramitación:	Ordinaria		
Valor estimado del contrato:	82.537,23 €		
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	82.537,23 €		
IVA %:	21%		
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	99.870,05 €		
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	3 meses		
Código Nombre			
45259000 Reparación y m	Reparación y mantenimiento de instalaciones.		

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 17/01/2023 por Alcaldía se manifiesta la necesidad de "Reforma integral de la instalación de líneas aéreas y subterráneas de alumbrado público". Al suponer 10%>recursos corresponde al Pleno ser Órgano de contratación.

Por acuerdo de El pleno de fecha 13/02/2023 como órgano de contratación, se acordó aprobar el expediente de contratación para "Reforma integral de la instalación de líneas aéreas y subterráneas de alumbrado público" así como aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que había de regir el contrato, incoar la apertura del procedimiento y publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 14/02/2023 a las 11:52 horas, se publicó el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicándose como plazo de presentación de ofertas hasta el día hasta el 06/03/2023 a las 23:59.

TERCERO.- Con fecha 09/03/2023 se reunió, en acto público, la Mesa de Contratación para la apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, contenida en los Sobres A, acordándose, que las empresas que se citan a continuación no acreditan **la solvencia técnica** del empresario mediante su inscripción en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, <u>en el Grupo I</u> (Instalaciones Eléctricas) Subgrupo 1.- (Alumbrados, Iluminaciones y





<u>Balizamientos</u>), según la clausula 8 punto 2.2 del pliego de clausulas administrativas:

II.	NSERVAL ELECTRICIDAD SL
N	MELED INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.
P	PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGETICAS, S.XXI, S.L.
P	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
S	SENERGY PRODUCTS AND SERVICES S.L.
A	LBA 2002 INSTALACIONES ELECTRICAS S.L.

Concediéndoles un plazo de 3 días para subsanar.

<u>CUARTO.-</u> Con fecha 16/03/2023 se reunió, en acto público, la Mesa de Contratación para, entre otras cuestiones, calificar la documentación presentada en fase de subsanación acordando por unanimidad excluir a todas las empresas citadas anteriormente. Entre ellas, la empresa PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. por no acreditan **la solvencia técnica** según la clausula 8 punto 2.2 del pliego de clausulas administrativas que textualmente dice "la solvencia técnica del empresario deberá ser acreditada por la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en el Grupo: I (Instalaciones Eléctricas), Subgrupo: 1 (Alumbrados, iluminaciones y balizamientos) acreditará su solvencia técnica para contratar."

Por otra parte, apertura de las ofertas económicas de los licitadores que continúan en el proceso. A continuación:

Seguidamente se procede a valorar las ofertas conforme al Pliego de Condiciones Administrativas, resultando lo siguiente:

Licitador	Puntos reducción plazo	Oferta (IVA excluido)	Puntuación Oferta	Puntuación total
FUTURGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.L.	20	79.978,58	46,67	66,67
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	0	82.397,15	43,80	43,80
EIFFAGE ENERGIA S.L.U.	20	73.045,64	57,46	77,46
HERMANOS GABE 2002 S.L.	10	82.000,00	44,25	54,25
MELECMOR S.L.U.	10	75.227,87	53,57	63,57
ETRALUX S.A.	20	64.600,85	80	100

La mesa de contratación procede conforme a lo establecido en la clausula undécima del Pliego de condiciones Administrativas, al cálculo de posibles ofertas anormalmente bajas. Realizados los cálculos, se determina que la oferta presentada por ETRALUX S.A supera el umbral permitido del





10%, encontrándose, por tanto, en presunción de oferta anormalmente baja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP cuando la mesa de contratación, hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a los licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios.

Se le concede un plazo de 5 días hábiles para presentar justificación adecuada que le permitan ejecutar su oferta con sujeción al proyecto.

QUINTO.- Con fecha 22/03/2023, dentro del plazo otorgado, se recibió la información y justificación requerida a la empresa ofertante ETRALUX S.A

SEXTO.- Con fecha 24/03/2023 Se reúne la mesa para la apertura y calificación de la documentación aportada por la empresa ETRALUX S.A para justificación de oferta anormalmente baja. Puesto que la mesa no se encuentra capacitada técnicamente para valorar los argumentos expuestos en dicha justificación, decide remitir a los Servicios Técnicos de la Diputación de Cáceres, concretamente al Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica para su análisis.

SÉPTIMO.- Con fecha 03/04/2023 tuvo entrada informe sobre justificación de baja desproporcionada del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica de la Diputación Provincial. Concluyendo que la oferta presentada por la mercantil ETRALUX, S.A habría de **ser excluida** de la licitación por estar incursa en temeridad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP, al presentar una justificación insuficiente e incompleta que no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador.

OCTAVO.- Con fecha 05/04/2023 Se reúne la Mesa de Contratación para decidir la admisión o rechazo de la oferta ETRALUX, S.A. Conforme al informe de los Servicios Técnicos de la Diputación de Cáceres, la Mesa decide excluir la oferta presentada.

A continuación, la Mesa, una vez excluida la empresa ETRALUX S.A del proceso, procede a realizar de nuevo los cálculos oportunos para la adjudicación, resultando lo siguiente:





Licitador	Reducción plazo	Puntuación	Ofena econon	Puntuación	TOTAL
FUTURGY SOLUCIONES ENERGETICAS S.L.	2	2	0 79978,58	62,27	82,27
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS. S.A.U.	0		0 82397.15	57,80	57,80
EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	2	. 2	73045,64	80,00	100,00
HERMANOS GABE 2002 S.L.	1	1	0 82000,00	58,49	68,49
MELECMOR S.L.U.	1	1	0 75227,87	73,42	83,42
			78529.85		
		MEDIA	70676.86		

Comprobado que ninguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, la Mesa propone la adjudicación a la empresa EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.

INFORMAR DE RECURSO DE ALZADA PRESENTADO POR PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,

PRIMERO- Con fecha 14/04/2023 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 2023-E-RE-23, escrito presentado por D.Sergio Gallego Parra en representación de la empresa PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L., en el que se manifestaba que por medio del mismo se interponía RECURSO DE ALZADA contra la exclusión del procedimiento de su proposición, manifestando se establece de forma errónea el criterio que determina y vincula cumplir con la solvencia técnica según clausula 8 punto 2.2 del pliego de clausulas administrativas ROLECE (Grupo I, Subgrupo 1).

La persona que interpone el recurso contra el acto administrativo que determina la exclusión del procedimiento, se encuentra legitimada para la interposición del mismo. Asimismo, el artículo 122.1 Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, en adelante LPACAP, dispone que el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso, por lo que la interposición del recurso presentado por D. Sergio Gallego Parra se ha presentado dentro del plazo dispuesto por la normativa de aplicación, esto es, dentro del plazo de un mes desde la notificación de la exclusión del procedimiento (16/03/2023).

SEGUNDO.- Conforme al Art. 121.2 de la LPACAP el recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. Si el recurso se hubiera interpuesto ante el órgano que dictó el acto impugnado, éste deberá remitirlo al competente en el plazo de diez días.





TERCERO.- De acuerdo Art. 121.2 de la LPACAP el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, que no es el caso.

CUARTO.- Se trasladará a los Servicios Jurídicos de la Diputación de Cáceres para que emitan informe y poder así resolver el recurso en plazo.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros que integran el Pleno de la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), acuerda prestar aprobación al acta presentada. **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de ejecución de la obra "MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR MUNICIPAL", en la cantidad de 88.385,22 euros (73.045,64 de base, más 15.339,58 en concepto de I.V.A. -21%), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los Pliegos de Clausulas Administrativas.

- **SEGUNDO.-** Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 1650-619,00 del vigente presupuesto municipal.
- **TERCERO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.
- **CUARTO.-** Designar como responsable del contrato al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio.
- **QUINTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- **SEXTO.-** Notificar a "EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.", adjudicatarios del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación.
- **SÉPTIMO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





OCTAVO.- Facultar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO N° 5.- EXPTE. 111/2023 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA VELATORIO DE ACEHÚCHE.

Por parte de la Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno la modificación del artículo 2 del texto de la Ordenanza Reguladora en vigor correspondiente a la TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA SALA VELATORIO DE ACEHÚCHE.

La propuesta que se realiza es actualizar los precios correspondientes a la tasa a aplicar a los usuarios de la Sala Velatorio, incrementando el mismo con la subida del I.P.C. acontecida desde la última revisión de la Ordenanza, aprobada con fecha 21 de octubre de 2011.

Por tanto, la modificación que se propone afecta tan sólo al Artículo 6 "Cuota Tributaria", que quedaría con la siguiente redacción literal:

"Artículo 6.- Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria de la tasa por la prestación del servicio velatorio municipal se determinará en función de las siguientes tarifas:

TARIFA I: Familiares de difuntos sin recursos económicos y que aparezcan censados en el Municipio: Para las familias que el Ayuntamiento acredite fehacientemente la ausencia de recursos económicos con los que hacer frente al servicio, o que se hallen en situación de indigencia, el uso de la Sala Velatorio será GRATUITO.

TARIFA II: Para el resto de habitantes empadronados en el Municipio el precio será de TRESCIENTOS DIEZ EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (310,75 euros), con independencia de quien preste los servicios funerarios.

TARIFA III: En caso de que la utilización del servicio corra a cargo de empresas aseguradoras, el precio por uso de la Sala Velatorio será de SEISCIENTOS DOS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (602,86 euros). El mismo precio se aplicará cuando se trate de fallecimientos de habitantes empadronados en otra localidad.

La empresa adjudicataria del servicio podrá añadir el IVA que en cada momento resulte aplicable."







Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **MAYORIA**, tras los votos a favor de los tres representantes del PSOE (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), y la abstención de los tres Concejales del PP, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada de modificación de la Ordenanza.

Segundo.- Exponer al público el acuerdo de modificación, durante el plazo de treinta días, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., el cual se entenderá definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias y firme cuantos documentos sean precisos para dar plena efectividad al presente acuerdo.

PUNTO Nº 6.- EXPTE. Nº 124/2023 PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CANDIDATURA A LA MEDALLA DE EXTREMADURA DE D. JUAN JESÚS HERNÁNDEZ.

Recibimos de la presidenta de la Asociación de AFAL (Ayuda a Familias Afectadas de Leucemias, Linfomas, Mielomas y Aplasias) una moción para apoyar la candidatura de D. Juan Jesús Cruz Hernández al galardón de la Medalla de Extremadura 2023. Se adjunta carta recibida:

"A/A ENTIDADES

Mérida, a 22 de marzo

de 2023

Estimados/as Alcaldes/as

En primer lugar permítanme presentarme, soy Francisca Chaves Pérez, presidenta de la Asociación AFAL (Ayuda a Familias Afectadas de Leucemias, Linfomas, Mielomas y Aplasias) con NIF/CIF G-06219075, con domicilio en la calle Villamesías, número 3, de la localidad de Mérida, provincia de Badajoz, el ponerme en contacto con ustedes es hacerle llegar una moción de apoyo a la Candidatura a la Medalla de Extremadura de D. Juan Jesús Hernández Cruz—extremeño—, Doctor en Medicina y Cirugía y especialista en Oncología Médica y profesor de la Catedra de Oncología Medica de la Universidad de Salamanca, pero sobre todo investigador en Oncología Médica.

Para ellos, solicitamos sea tenida en consideración esta candidatura de D. Juan Jesús Cruz Hernández, a la concesión del prestigioso galardón de la Medalla de Extremadura 2023, propuesto por la Asociación AFAL (Ayuda a Familias Afectadas de Leucemias, Linfomas, Mielomas y Aplasias) entidad galardonada con Medalla de Extremadura 2008.

Adjuntamos modelo de Moción para su adhesión a la Candidatura a la Medalla de Extremadura de D. Juan Jesús Hernández Cruz (doctor, catedrático e investigador en Oncología Médica).

Esperando que esta propuesta para el otorgamiento de la Medalla de Extremadura al oncólogo extremeño Dr. D. Juan Jesús Cruz Hernández







(doctor, catedrático e investigador en Oncología Médica) llegue a buen término, quedamos a su entera disposición para solucionar cualesquier tramite que consideren oportuno, sin otro particular, reciban cordiales saludos.

Atentamente, Fdo.: Francisca Chaves Pérez PRESIDENTA"

Debatido el asunto, el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros que lo integran (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), **ACUERDA**:

Primero.- Manifestar la adhesión del Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres) a la propuesta de apoyo a la Candidatura a la Medalla de Extremadura de D. Juan Jesús Hernández Cruz.

PUNTO N° 7.- EXPTE. N° 126/2023 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ALQUILER DE ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO VENTA DE MATERIAL SOBRANTE.

Se informa al Pleno de la necesidad de modificar algunos aspectos de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal, así como la venta de material sobrante, en concreto la tarifa de las entregas de áridos, cemento y materiales de construcción con fines no económicos por parte del Ayuntamiento, con el fin de facilitar a los vecinos la ejecución de pequeñas obras, al no existir almacén de materiales en Acehúche. Dicha modificación se fundamenta en que habiéndose observado el alto coste de los servicios, y tras comprobar que hay otras empresas de material de suministro con precios más competitivos.

Y por tanto modificación que se propone afecta tan sólo al Artículo 5 "Cuota Tributaria", que quedaría con la siguiente redacción literal:

"La cuantía del precio público será la que se fija a continuación, teniendo en cuenta que son tarifas por día:

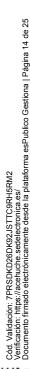
• Entrega de áridos 60 euros la ratona

(aproximadamente 2,0 toneladas)"

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros que integran el Pleno de la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por alquiler de útiles y efectos de propiedad







municipal, así como la venta de material sobrante de obras, de tal forma que el artículo 5º Cuantía, quedaría de la siguiente forma:

"La cuantía del precio público será la que se fija a continuación, teniendo en cuenta que son tarifas por día:

• Entrega de áridos 60 euros la ratona

(aproximadamente 2,0

toneladas)"

SEGUNDO.- Anunciar dicha aprobación para conocimiento público por plazo de treinta días en el B.O.P. de Cáceres, a efectos de consultas y reclamaciones, y en caso de no producirse, se considere aprobada de forma definitiva.

TERCERO.- Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse desde esa misma fecha, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresas.

PUNTO N° 8.- EXPTE. 284/2022 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

A la vista de las siguientes circunstancias:

"Procedimiento: Modificación del Plan General Municipal.

Fecha de iniciación: 23 de noviembre de 2022

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

A la vista de las siguientes circunstancias:

Mediante la presente modificación se pretende modificar la ordenación detallada en lo referente a alineaciones y retranqueos, conservando la alineación a fachada como tipología oficial, pero modificando los supuestos en los que se permiten los retranqueos, recogiendo en el articulado supuestos que su estaban contemplados en el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Plan General Municipal:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal
Ámbito:	Casco Urbano/Urbanizable





Tipo de modificación:	Detallada
Objeto de la modificación:	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.

Por ello, en virtud de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la modificación del Plan General Municipal de este Municipio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Se plantea la oportunidad y conveniencia de promover la siguiente modificación del Plan General Municipal:

Tipo de instrumento:	Plan General Municipal	
Ámbito:	Casco Urbano/Urbanizable	
Tipo de modificación:	Detallada	
Objeto de la modificación:	Ordenación detallada d alineaciones y retranqueos.	
	Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Redacción del borrador de la	11-10-	
Modificación Puntual nº 1 del Plan	2022	
General Municipal de Acehúche		
Informe de innecesaridad de evaluación	31-10-	
ambiental	2022	
Redacción documento Modificación nº	10-11-	
1 del Plan General Municipal de	2022	
Acehúche		
Informe jurídico OTUDTS – M.R.F.	11-11-	
	2022	
Providencia Alcaldía	23-11-	





	2022
Informe de Secretaría	24-11-
	2022
Acuerdo del Pleno	25-11-
	2022

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 24-11-2022 y de conformidad con los artículos 49.3.c) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros que integran el Pleno de la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General Municipal:

Tipo instrumento:	de	Plan General Municipal – Modificación nº 1-
Ámbito:		Inclusión tercer supuesto en el artículo 4.1.2.1
Tipo modificación:	de	Detallada
Objeto de modificación:	la	Ordenación detallada de alineaciones y retranqueos. Incluyendo en el art. 4.1.2.1 un tercer supuesto.

SEGUNDO. Solicitar informes sectoriales a las entidades y organismos administrativos gestores de intereses públicos que puedan verse afectados.

TERCERO. Abrir un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección: https://acehuche.sedelectronica.es].

CUARTO. Comunicar la apertura y duración del trámite de información pública, para que surta los efectos propios del de audiencia, a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, entendiendo como tal a cuantos figuren como propietarios en el Catastro.

QUINTO. Remitir las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública a los Servicios Técnicos/al





equipo redactor para su informe, en el caso de que las haya. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos.

SEXTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente y que son las siguientes:

Áreas objeto de suspensión de licencias:	Tipo de licencia
Área afectada por la Modificación nº 1	Licencia de parcelación de terrenos, edificación y
	demolición.

La duración de la suspensión es de 2 años o hasta su aprobación definitiva en caso de producirse antes.

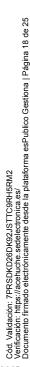
SÉPTIMO. Efectos: La aprobación de la modificación producirá los siguientes efectos:

- 1.- La vinculación de los terrenos al destino que resulte de las determinaciones de la modificación.
- 2.- La declaración en situación de fuera de ordenación de las edificaciones, construcciones o instalaciones de conformidad con lo regulado en el artículo 142 de la LOTUS y 180 del Reglamento.
- 3.- La obligatoriedad del cumplimiento de sus disposiciones por todas las personas o entidades.
- 4.- La ejecutoriedad de sus determinaciones a los efectos de la aplicación de la Administración de los medios de ejecución forzosa.
- 5.- La declaración de utilidad pública e interés social y la necesidad de ocupar los terrenos, edificaciones, construcciones o instalaciones cuando se prevean obras públicas ordinarias o sistemas de expropiación, incluyendo los terrenos exteriores para la conexión de infraestructuras y servicios urbanos.
 - 6.- La publicidad del contenido completo de la modificación.

PUNTO Nº 9.- EXPTE. 106/2023 PROPUESTA DE APROBACIÓN MEMORIA TÉCNICA CON DESTINO A LAS OBRAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA DE GARANTÍA DE RENTAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2023 (OBRAS AEPSA).

Vista la Resolución de fecha 17 de Abril de 2023, de la Dirección Provincial del SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, de Cáceres, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales, en







procedimiento de concesión directa, para la realización de proyectos de interés general y social y de "Garantía de Rentas", dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023.

Visto el anexo a la Resolución antes referida, en el que se incluye como beneficiario a este Municipio con una asignación teórica provisional de 227.500,00 euros, destinada a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, en la realización de obras de interés general y social, con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Como consecuencia de ello, igualmente se da cuenta a continuación de la Memoria Valorada confeccionada por el Técnico Municipal D. Manuel Teomiro Granado, para llevar a cabo la realización de las obras denominadas "EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE JARDINERAS Y LIMPIEZA DE CAMINOS", que serán ejecutadas con cargo a los fondos indicados en el apartado anterior.

La normativa de aplicación de esta subvención será la establecida en:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

R.D. 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

El desglose económico de las obras a ejecutar es el siguiente:

"EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN DE JARDINERAS Y LIMPIEZA DE CAMINOS":







TOTAL..... 261.960,66 euros

No formulándose observación alguna, por **UNANIMIDAD** de los seis miembros que integran el Pleno de la Corporación (no asiste a la sesión el Concejal del Grupo PSOE D. Jonathan Pérez Mateos), **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria redactada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal.

SEGUNDO.- Solicitar el importe presupuestado para mano de obra a la Dirección Provincial del S.P.E.E.-INEM.

TERCERO.- Solicitar el importe presupuestado para la adquisición de materiales a la Junta de Extremadura.

CUARTO.- Aportar con cargo al presupuesto municipal las cantidades no subvencionadas, necesarias para cubrir el total del presupuesto de ejecución del proyecto y hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, si fuese necesario.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde, D. Benito Arias Gregorio, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente.

PUNTO Nº 10.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

PUNTO Nº 10.1.- LICENCIAS DE OBRA.

Se da cuenta de las Resoluciones de concesión de licencia de obra, tras las solicitudes presentadas en estas oficinas, y una vez comprobado el informe favorable y la valoración realizada por el Arquitecto Técnico Municipal. Son las siguientes:

Solicitante Emplazamiento obra Importe Euros Tipo de obra

D^a. ÁLVARO GUTIERREZ LORENZO Calle Chanclona nº 5. 43.619,66 (Obra mayor consistente en ejecución de edificación almacén Expte. 238/2022)

D. FRANCISCA LUCERO MAGDALENO Calle Gabrial y Galán s/n 3.000,00 (Obra menor consistente en revestimiento de paredes y colocación puerta de cochera Expte. 55/2023)

D^a. NICASIO DIAZ VALLE Plaza de la Iglesia nº 3 800,00 (Obra menor consistente en Reforma de una habitación Expte. 73/2023)

D. JUAN IGNACIO JULIAN FLORES Calle Ricón del Palacio nº 11-13 1,925,00 (Obra menor consistente en solado de patio, escalera entre dos patios y quitar goteras Expte. 79/2023)

D. JUAN CARLOS ORTEGA VALLE Calle Altozano nº 6 160,00 (Obra menor consistente en limpieza de tejado Expte. 85/2023)







D. NIEVES ALARCOS MARTINEZ Calle San Juan nº 18 2.931,73 (Obra menor consistente en acondicionamiento de baño y cocina Expte. 96/2023)

D. MATILDE MONTERO PÉREZ Calle Fuente nº 14 3.000,00 (Obra menor consistente en colocar onduline bajo tela Expte. 101/2023)

D. DIANA JIMENEZ JIMENEZ Calle Rincón del Palacio nº 15 420,00 (Obra menor consistente en arreglo de la fachada y poner canalones Expte. 110/2023)

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.2.- PRÓRROGA PRESUPUESTO 2022.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2023, en relación con el expediente 50/2023 de Prórroga presupuesto de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n.º: 50/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Prórroga del Presupuesto

Fecha de iniciación: 06/02/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2023.

Visto el informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2023 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

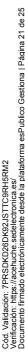
Visto que se emitió informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera e informe sobre los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la aprobación de la prórroga presupuesto municipal del ejercicio 2023.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO







PRIMERO. Aprobar el Presupuesto prorrogado para el año 2023, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 22/02/2023.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 10.3.- CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE PUEBLOS INTELIGENTES.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 2023, en relación con el expediente abierto 77/2023 para la contratación por el sistema de contrato mixto del Suministro de soluciones tecnológicas para Desarrollo de Pueblos Inteligentes, cuyo texto literal es el siguiente:

"Expediente n.º: 77/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 06/03/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del	06/03/2023
Servicio	
Informe de Secretaría	06/03/2023

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de informática y
	servicios conexos
Objeto del contrato:	Contrato mixto Servicios-
	Suministros de soluciones
	tecnológicas para Desarrollo de
	Pueblos Inteligentes
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	19.834,71 €





Presupuesto base de licitación IVA excluido:	19.834,71 €
IVA %:	21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	24.000 €
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	2 años
Código	Nombre
72413000	Servicios de diseño de sitios web WWW.
48500000	Paquetes de software de comunicación y multimedia.
63513000	Servicios de información turística.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El contrato es necesario por la necesidad de mejorar las infraestructuras y soportes de difusión turística en la localidad.

Queda acreditado que la contratación de Contrato mixto Servicios-Suministros de soluciones tecnológicas para Desarrollo de Pueblos Inteligentes mediante un contrato de Servicios-Suministros por procedimiento Abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.







DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"
El Pleno se da por enterado.
PUNTO Nº 10.4 CAMBIO DE TITULARIDAD TASA DE BASURA. Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de Marzo de 2023, en relación al cambio de titularidad de la Tasa de Basura a nombre de Dª Cesárea Gómez Sobrado del domicilio sito en Calle Secretario Ángel Julián Nº 6, cuyo texto literal es el siguiente:
"DECRETO DE LA ALCALDIA
D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente vengo a decretar que:
Visto el escrito firmado por D^a Cesárea Gómez Sobrado en el que comunica que está pagando la tasa de basura domiciliaria de la vivienda sita en el núm 6 de la calle Secretario Ángel Julián, a nombre de su marido (ya fallecido) Eusebid Bello Miguel, y siendo está heredera es por lo que solicita se cambie a su nombre la citada tasa, por tal motivo,
RESUELVO
Que se proceda a cambiar el titular de la Tasa de Basura Domiciliaria del Edificio sito en el nº 6 de la Calle Secretario Angel Julián, a nombre de Dº CESAREA GOMEZ SOBRADO
En Acehúche, 16 de marzo de 2023
EL ALCALDE.
Fdo. Benito Arias Gregorio
Ante mí
EL SECRETARIO
Fdo. Miguel Víctor Corrales Cervigón
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE"
El Pleno se da por enterado.







PUNTO Nº 10.5.- CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de Abril de 2023, en relación al cambio a la concesión de licencia de primera ocupación para D. Juan José Jiménez Salazar, cuyo texto literal es el siguiente:

"D. BENITO ARIAS GREGORIO, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres)

De conformidad con la Ley 10/2015, de 8 de Abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, vista la solicitud de D. JUAN JOSE JIMENEZ SALAZAR, para licencia de primera Utilización del Almacén sito en el Poligono 4 Parcela 200, con Ref. Catastral 10004A004002000000MX deL Término Municipal de Acehúche, y disponiendo de informe técnico favorable emitido el día 20 de Abril de 2023, por el Técnico municipal D. MANUEL TEOMIRO GRANADO.

RESUELVO: Conceder Licencia de Primera Utilización a **D. JUAN JOSE JIMÉNEZ SALAZAR** para lo solicitado

En Acehuche, 20 de Abril de 2023

Ante mí EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo.- Miguel Victor Corrales Cervigón Fdo.- Benito Arias Gregorio"

El Pleno se da por enterado.

PUNTO Nº 11.- ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.-

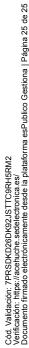
No se presenta ninguno.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO Nº 12- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1ª. PREGUNTA.- Abre el turno de ruegos y preguntas el Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, para preguntar si el Alcalde Benito Arias Gregorio había







revisado el estado de la portería de las eras.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde que si lo ha revisado, que ya no ofrecía peligro y había avisado al encargado para ponerle remedio.

2ª. PREGUNTA.- Le toca el turno a la Concejala del Grupo PP Dª María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar en qué estado se encuentra el proceso de apertura de la piscina (la concesión del bar, socorristas, etc).

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde que está siendo revisado por el señor secretario y a lo largo de ésta semana se van a preparar los pliegos del bar de la piscina para que se puedan aprobar. Los socorristas también al o largo de éste mes se iniciará el expediente de contratación para el siguiente pleno, anterior a las elecciones municipales del 28 de Mayo.

3ª. PREGUNTA.- Seguidamente pasa el turno al Concejal del Grupo PP D. Álvaro Gutiérrez Lorenzo, para preguntar lo siguiente: ¿En qué estado se encuentra la construcción de la pista de pádel?.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde que Está en proceso de adjudicación y cree que este verano habrá empezado.

4ª. PREGUNTA.- Le toca el turno a la Concejala del Grupo PP Dª María Jéssica Sánchez Cruz, para preguntar en referencia a la guardería, ¿No habría que ampliar que el patio? Pues ha quedado muy pequeño.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Alcalde responde que cree que no es necesario hacer una ampliación pues debido a la natalidad es posible que el próximo curso no se cubran todas las plazas ofertadas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, en el lugar y fecha 28 de Abril de 2023, de lo que yo, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE